



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1357-R-2017

Huancayo, 16 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto, el Oficio N° 672-2017-OSG/UNCP del 01 de junio 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita emisión de resolución que apruebe la contratación del Servicio de diagnóstico y reparación de Equipo SFE-100.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1149-R-2017 de fecha 14 de marzo 2017, se resuelve aprobar la contrata directa del servicio de diagnóstico y reparación del equipo SFE-100 requerido por el proyecto de investigación Extracción de CO2 Supercrítico de Carotenoides de Residuos Sólidos de Zanahoria (*Daucus Carota*) y de Ají Rojo-Amarillo (*C. Bacatum*) para la Pigmentación Natural del Tejido Muscular de Truchas Arco Iris (*Ocorhynchusmykiss*) en la Región Junín;

Que, a través del Informe N° 068-2017-JLIJV-OSG presentado el 09 de mayo 2017, el responsable de la Oficina de Servicios Generales, manifiesta que con fecha 31 de marzo 2017, se solicita la aprobación de las Bases para el expediente de Contratación Directa, mas a partir del 03 de abril 2017, entra en plena vigencia las modificatorias a la Ley de Contrataciones del Estado, con el Decreto Legislativo N° 1341, así como al Reglamento con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y el OSCE aprueba las nuevas directivas 2017, que modifica: El formato de estudios de mercado, cambio de valor estimado a valor referencial, teniendo como antigüedad de 03 meses antes de la aprobación del expediente, Bases estandarizadas y Plan Anual de contrataciones; solicitando se de la aprobación del titular según el Decreto Supremo N° 56-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Artículo 86° Aprobación de contrataciones directas, y en su numeral 86.1 a la letra dice: La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos, indicados en los literales e), g), j), l) y m), del Artículo 27° de la Ley;

Que, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita la emisión de la resolución que apruebe la Contratación Directa del Servicio de diagnóstico y reparación de Equipo SFE-100 requerido por el proyecto de investigación Extracción de CO2 Supercrítico de Carotenoides de Residuos Sólidos de Zanahoria (*Daucus Carota*) y de Ají Rojo-Amarillo (*C. Bacatum*) para la Pigmentación Natural del Tejido Muscular de Truchas Arco Iris (*Ocorhynchusmykiss*) en la Región Junín, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, regulado en el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** LA CONTRATA DIRECTA del servicio de diagnóstico y reparación del equipo SFE-100 requerido por el proyecto de investigación Extracción de CO2 Supercrítico de Carotenoides de Residuos Sólidos de Zanahoria (*Daucus Carota*) y de Ají Rojo-Amarillo (*C. Bacatum*) para la Pigmentación Natural del Tejido Muscular de Truchas Arco Iris (*Ocorhynchusmykiss*) en la Región Junín, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, regulado en el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2° DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1357-R-2017

- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Informática y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal web de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTORA

LAYLI COLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Instituto de Investigación / Oficina General de Logística / Oficina Servicios Generales / Portal WEB Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / SEACE / NORMA GAMARRA - Coordinadora / Archivo / ivm.